CONTRATO Nº 30 /2023

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALFOMBRAS, PANELES Y PUERTAS DE LA SALA DE SESIONES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma unipersonal, **ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla** con R.U.C. N° 535657-1, domiciliado en la calle Boqueron N° 440 c/ Julia Miranda Cueto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SR. GUILLERMO PAREDES AMARILLA,** con Cédula de Identidad N° 535.657, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALFOMBRAS, PANELES Y PUERTAS DE LA SALA DE SESIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALFOMBRAS, PANELES Y PUERTAS DE LA SALA DE SESIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.336.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2023, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Informe de Evaluacion y Adjudicación de fecha 21 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Prc. Unit.c/Iva*	*Prc. Total*
1	*72101607-9998*	***Re tapizado de paneles termo acústicos.*** Bastidores tipos de 0,60x1,20m, en Plenaria de Senadores	Unidad	Evento	90	*165.000*	*14.850.000*
2	*80111613-9999*	***Servicio de mano*** de obra de desmonte, reparación de bastidores y colocación de paneles termo acústicos. Bastidores tipos de 0,60x1,20m, en Plenaria de Senadores	Unidad	Evento	90	*110.000*	*9.900.000*
3	*73141704-002*	***Provisión de alfombra*** de 6 mm, del tipo bucle, de alto tránsito, igual al existente, en Plenaria de Senadores	Metros cuadrados	Evento	310	*242.000*	*75.020.000*
4	*80111613-9999*	***Servicio de mano*** de obra de desmonte de alfombra existente, y colocación de alfombra de 6 mm, del tipo bucle, de alto tránsito, igual al existente, en Plenaria de Senadores	Metros cuadrados	Evento	310	*165.000*	*51.150.000*
5	*80111613-9999*	***Servicio de mano*** de obra de desmonte y posterior montaje de mobiliarios existentes e instalación eléctrica en Plenaria de la Honorable Cámara de Senadores	Unidad Medida Global	Evento	1	*5.500.000*	*5.500.000*
Total:							***156.420.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma **Gs. 156.420.000 (ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos veinte mil),** distribuidos de la siguiente forma: Para el **ejercicio 2023,** anticipo del 20% **Gs. 31.284.000 (guaraníes treinta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil)** y para el **ejercicio 2024 Gs. 125.136.000 (guaraníes ciento veinticinco millones ciento treinta y seis mil,** incluidos los tributos y/o gravámenes.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el año 2024, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éste contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1 al 5	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	Edificio de la Honorable Cámara de Senadores, sitio Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí.	Dentro de los ***50 (cincuenta) días calendario*** siguientes a la recepción de la ORDEN DE TRABAJO emitida por la Convocante.

DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REPARACIÓN DE PANELES

Se refiere al desmonte de paneles acústicos existentes, en cada una de las plenarias de la Cámara de Diputados y la Bicameral del Congreso Nacional, según indicación de la Fiscalización de Obras, cuidando siempre en no dañar las estructuras y construcciones aledañas.

Cada uno de los bastidores desmontados serán reparados en cuanto sea necesario (armadura, soporte, fibra acústica, revestido y otros) y posteriormente se deberá colocar en su posición original.

Para cada uno de los revestimientos de tela, se deberán tener en cuenta el color de la tela existente, calidad del material y todos los detalles arquitectónicos y del buen arte, cuyas muestras y diseños serán aprobados por la Fiscalización.

ALFOMBRADO

Se refiere inicialmente al desmonte total de toda la alfombra existente, cuidando siempre en no dañar las estructuras, mobiliarios, instalaciones y construcciones adyacentes.

Posteriormente se deberá proveer y colocar las alfombras de alto tráfico, del tipo bucle con doble base de 6mm de espesor, con adhesivo sintético de alto impacto, colocado uniformemente en toda la superficie del piso y la base de alfombra.

El contratista deberá prever en sus costos los materiales y equipos necesarios para su correcta colocación, incluyendo adhesivos sintéticos, chapas metálicas para juntas, tarugos y tornillos, y otros accesorios necesarios.

El color de la alfombra de alto tráfico a proveer será definido por la Fiscalización de Obras, antes de su provisión y colocación.

La Fiscalización de Obras designará los sitios donde será colocada la alfombra de referencia.

No se permitirán malas uniones entre cortes de alfombras, arrugas superficiales, alfombras deshilachadas, superficies no adheridas correctamente.

OBRAS VARIAS

Se refiere al desmonte y posterior montaje de mobiliarios existentes en la Sala Plenaria, atendiendo siempre en no dañar dichos mobiliarios, ni las instalaciones existentes en dichas bancas parlamentarias.

Posterior a la colocación de las nuevas alfombras se deberán relocalizar los mobiliarios desmontados, cuidando el orden, la nivelación de los mobiliarios, sujeción de los mismos y ajustes finales necesarios.

El contratista deberá prever en sus costos todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y la puesta en marcha de forma óptima de las instalaciones.

Así mismo, deberá prever la limpieza general de todo el sector intervenido, retirando todos los desechos generados en la obra.

GARANTÍA DEL TRABAJO: 45 (cuarenta y cinco) días.

PLAZO DE ENTREGA: 50 (cincuenta) días calendario.

CONDICIONES GENERALES

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes.

La Fiscalización de Obras, estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

La Fiscalización podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

El Contratista deberá prever en sus costos los materiales y equipos necesarios para la correcta instalación y eficiencia en la ejecución de los trabajos.

Inspecciones y pruebas

La Fiscalización de Obras, estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio de la Honorable Cámara de Senadores, podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

1. EL CONTRATISTA realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para LA CONTRATANTE.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones de EL PROVEEDOR o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos de EL PROVEEDOR o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para LA CONTRATANTE.

3. LA CONTRATANTE o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando EL PROVEEDOR esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a LA CONTRATANTE indicándole el lugar y la hora. EL PROVEEDOR obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. LA CONTRATANTE podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones de EL PROVEEDOR bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. EL PROVEEDOR presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. LA CONTRATANTE podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. EL PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para LA CONTRATANTE. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para LA CONTRATANTE, una vez que notifique a LA CONTRATANTE.

8. EL PROVEEDOR acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de LA CONTRATANTE o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	Nota de Remisión	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ENTREGAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de noviembre y del año 2023.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

GUILLERMO PAREDES A.
CONTRATISTA